

J. RICARDO SAN MARTIN U.  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIA N° 43  
MORANDE 261 - SANTIAGO

Laura Pelayo

REPERTORIO N°: 21688/2007. - ✓

JR.: PYUBANO/D:1pp.- OT.13494.-

ALZAMIENTO DE HIPOTECA

BANCO SANTANDER-CHILE

A

TAPIA MOREIRA, HUGO EDUARDO

En Santiago de Chile, a trece de Septiembre del año dos mil siete, ante mí, JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Morandé número doscientos sesenta y uno, comuna de Santiago, comparecen: doña MARIA RUIZ BADILLA, chilena, soltera, secretaria ejecutiva, cédula nacional de identidad número siete millones ciento noventa y un mil novecientos sesenta y nueve guión dos y doña MARCELA VILLEGRAS BOTERO, colombiana, casada, ingeniero comercial, cédula de identidad para extranjeros número



catorce millones setecientos veintiséis mil sesenta y tres guión seis, ambas en representación, según se acreditará, del **BANCO SANTANDER-CHILE**, Sociedad Anónima Bancaria, Rol Único Tributario número noventa y siete millones treinta y seis mil guión K, todos con domicilio en calle Bandera número ciento cuarenta, Santiago, en adelante también denominado indistintamente como **EL BANCO**, todos los comparecientes mayores de edad, a quienes conozco por las cédulas referidas y exponen: **PRIMERO:** Por el presente instrumento, los comparecientes en representación del Banco Santander-Chile, antes nombrado **Banco de Santiago** y éste como **sucesor y continuador legal** del ex **Banco O'Higgins** y del ex **Banco Santander-Chile** y el ex **Banco Santander-Chile**, a su vez, antes denominado como **Banco Osorno y La Unión**, vienen en alzar y cancelar las hipotecas y prohibición constituidas a favor, de don **HUGO EDUARDO TAPIA MOREIRA**, cédula nacional de identidad número cuatro millones quinientos veinticuatro mil ochocientos ochenta y siete guión nueve, respecto del inmueble ubicado con frente a calle cañete número siete mil novecientos sesenta y ocho, Comuna de La Granja, Región Metropolitana, y que rolan inscritas a fojas cuatro número tres y a fojas cinco número cuatro del **Registro de Hipotecas** del año mil novecientos noventa y cinco del **Conservador de Bienes Raíces de San Miguel**; como asimismo alzan la prohibición de gravar y enajenar en favor de su

representado que rola inscrita a **fojas cuatrocientas veinticinco** número **ochocientos treinta y seis** del **Registro de Prohibiciones** del año **mil novecientos noventa y cinco** del **Registro de Prohibiciones** del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel.- **SEGUNDO:**  
Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar las subinscripciones y anotaciones que procedan.- **El cambio de razón social del Banco de Santiago por el de BANCO SANTIAGO, y LA DISOLUCION LEGAL del ex Banco O'Higgins y LA CALIDAD DE SUCESOR O CONTINUADOR LEGAL** del Banco Santiago de dicho ex Banco, consta de las Resoluciones y Certificaciones de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y de las publicaciones legales efectuadas en el Diario Oficial, de fecha once de Enero de mil novecientos noventa y siete, que se encuentran debidamente protocolizados, bajo el número sesenta y nueve, con fecha trece de Enero de mil novecientos noventa y siete, en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores, personería y protocolizaciones que no se insertan por ser expresamente conocidas del Notario autorizante y de las partes y a solicitud de todos los comparecientes. **El cambio de razón social del Banco Osorno y La Unión por el de BANCO SANTANDER-CHILE**, consta de las Resoluciones y Certificaciones de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y de las publicaciones legales efectuadas en el Diario Oficial, de fecha cero

4 / 5  
3 / 4

425  
3 836.

QS



un millón setenta y un mil novecientos noventa y seis, que se encuentran debidamente protocolizados, bajo el número tres mil novecientos cuarenta y cuatro, con fecha cero un millón setenta y un mil novecientos noventa y seis, en la Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur, personería y protocolizaciones que no se insertan por ser expresamente conocidas del Notario autorizante y de las partes y a solicitud de todos los comparecientes.- LA PERSONERIA de doña **María Ruiz Badilla** para representar al BANCO SANTANDER-CHILE, consta del poder clase B otorgado por escritura pública bajo el repertorio número doscientos diecisiete, de fecha diez de Enero del año dos mil seis en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández; y LA PERSONERÍA de doña **Marcela Villegas Botero** para representar al BANCO SANTANDER-CHILE, consta del poder clase B otorgado por escritura pública bajo el repertorio número seis mil seiscientos ochenta y cuatro, de fecha veinticinco de julio del año dos mil dos en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, las que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.- Las facultades de dichos poderes se contienen en escritura pública bajo el repertorio número seis mil seiscientos cuarenta y seis de fecha veinticuatro de julio del año dos mil dos, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, a la que fuera reducida el Acta correspondiente a la sesión ordinaria del directorio numero trescientos treinta y seis del

J. RICARDO SAN MARTIN U.  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIA N° 43  
MORANDE 261 - SANTIAGO

Banco Santiago, en el cual se aprobó la estructura de poderes para la red Banco Santander - Chile a contar del primero de agosto del año dos mil dos, las que no se insertan por ser conocidas por las partes y el notario que autoriza.- En comprobante y previa lectura firman los comparecientes. Di copia. Doy fe. -

*H. Villaseca*

~~KAREN ASPE DUARTE  
Abogado  
CIBERGESTION CHILE~~

~~P.D. BANCO SANTANDER-CHILE~~

~~P.D. BANCO SANTANDER-CHILE~~

~~Nº Rep. : 24688  
Nº Firmas : 2  
Nº Copias : 2  
Derechos : \$ 12000~~

*[Large scribble over the bottom right of the document]*

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL. Santiago, a 13 de Septiembre de 2007



Cancelación anotada al margen de la Inscripción  
de Hipoteca a Fs. 4

Nº 3

Año 1995.

28 MAYO 2009

San Miguel de.....

Drs. \$ 4000.-



Cancelación anotada al margen de la Inscripción  
de Hipoteca a Fs. 5

Nº 4

Año 1995.

28 MAYO 2009

Drs. \$ 4000.-



Alzamiento, anotación al margen de la inscripción  
de Préstamo de Fs 425

Nº 836

Año 1995.

San Miguel 28 MAYO 2009

Drs. \$ 4000.-



INUTILIZADO  
NOTARIA SAN MARTIN